

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 502 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 29 NOV. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 299- 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 20 de noviembre de 2019, sobre suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a favor de don Carlos Hernán Bonilla Benito, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del régimen especial Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, estipula que toda persona tiene derecho; a la protección de su salud.

Que, el inciso a) numeral 12.1 Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que **"el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, en los supuestos regulados en el régimen contributivo de Es SALUD"**;

Que, en el inciso "g" del artículo 6° de la Ley N° 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a **"Licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"**;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD**;

DOC. N°	3895771
EXF. N°	2488756



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, con la documentación presentada por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR.- la suspensión de servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, a favor de **CARLOS HERNAN BONILLA BENITO**, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del régimen especial Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el período de dos (02) días, el 05 y 06 de setiembre de 2019, en virtud al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-307-00022750-19 EsSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al file y al interesado.

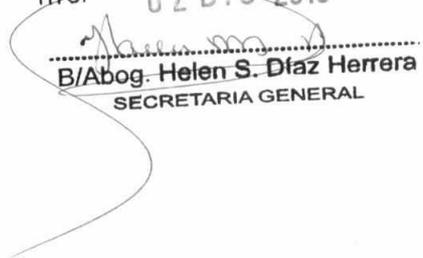
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RLP/SDORH
Ifp/a.s.


Abog. ABELARDO LUYA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento v fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL